



Oficio No. 901
Villavicencio, 19 de julio de 2021

Doctor
ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ
Notario Segundo del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00468-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: ANGÉLICA MARÍA PARDO HERNÁNDEZ
Demandado: OMAR YAMID GÓMEZ SANDOVAL

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

De manera atenta comunico a usted, que en providencia proferida en audiencia el día doce (12) de julio de 2021, se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, celebrado entre los señores ANGÉLICA MARÍA PARDO HERNÁNDEZ y OMAR YAMID GÓMEZ SANDOVAL, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.860.883 y 86.065.489, respectivamente, el día 17 de diciembre de 2011, celebrado en la Parroquia el Templete Eucaristía, e inscrito en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial número 5652212, por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, esto es mutuo consentimiento.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual se liquidará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento de la señora ANGÉLICA MARÍA PARDO HERNÁNDEZ, inscrita bajo el indicativo serial No. 14656117 el 29 de noviembre de 1989.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfafbd6217c72e277b0e3d2b3cfc1067c5686642ed68b8e797701caf5000eed8**

Documento generado en 15/07/2021 10:12:31 AM